



"POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN VACANCIA TEMPORAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MIENTRAS DURA LA SITUACION ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE TITULAR"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decreto 1278/2002, No.2277/1979, Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, específicamente las conferidas mediante Decreto Departamental No. 185 de mayo 5 del 2009, Decreto 409 de agosto 8 de 2013, Decreto 021 del 12 de enero de 2024, y

0319-7

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, se otorgaron competencias generales a las entidades territoriales para la prestación del servicio educativo, facultándolas en el numeral 6.2.3. para: *"administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones..."*

Que el Decreto 1278 de 2002, *"Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente"*, sobre la provisión de docentes mediante nombramiento provisional, señala:

"ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo; (...)"

Sobre esto, el artículo 50 ibídem determina las situaciones administrativas en que pueden encontrarse los docentes, así:

"a) En servicio activo, que comprende el desempeño de sus funciones, el encargo y la comisión de servicios;

b) Separados temporalmente del servicio o de sus funciones, esto es, en comisión de estudios, en comisión de estudios no remunerada, en comisión para ocupar cargo de libre nombramiento o remoción, en licencia, en uso de permiso, en vacaciones, suspendidos por medida penal o disciplinaria, o prestando servicio militar;

c) Retirados del servicio".

Que los docentes que a continuación se relacionan ostentan situaciones administrativas, que implican la separación temporal del cargo docente del cual poseen titularidad:



"POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN VACANCIA TEMPORAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MIENTRAS DURA LA SITUACION ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE TITULAR"

CC TITULAR	TITULAR	MUNICIPIO NOMBRAMIENTO	IED NOMBRAMIENTO	AREA NOMBRAMIENTO	SITUACION ADMINISTRATIVA
26905105	KATHY ROBECHI YÉPEZ	SANTA ANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE GERMANIA	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / MISMA ENTIDAD
36506244	ROSALBA AMPARO ARRIETA SIERRA	SANTA ANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARÍA AUXILIADORA	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / MISMA ENTIDAD
36577359	KENIA PAVA ATENCIA	SAN ZENÓN	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	Preescolar	VACANCIA TEMPORAL / MISMA ENTIDAD
57429420	AURA GRACIELA RODRÍGUEZ CHAMORRO	ALGARROBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALGARROBO	Ciencias Sociales	VACANCIA TEMPORAL / MISMA ENTIDAD
85201788	VÍCTOR JOSÉ GÓMEZ SINNING	SANTA ANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA RAFAEL JIMÉNEZ ALTAHONA	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / MISMA ENTIDAD
92524249	BORIS NARVÁEZ ACUÑA	ZONA BANANERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL. CERRO BLANCO	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / MISMA ENTIDAD
1065584182	EDER ENRIQUE JIMÉNEZ LONDOÑO	ZONA BANANERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RODRIGO VIVES DE ANDREIS	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	VACANCIA TEMPORAL / MISMA ENTIDAD
1082869531	JOSÉ DAVID ORTEGA GUERRERO	ZONA BANANERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLÓREZ	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / MISMA ENTIDAD
1083433775	HUGO CARLOS PÉREZ MERIÑO	FUNDACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN FRANCISCO OSPINA	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / MISMA ENTIDAD
22665400	JUDITH ESMITH PINEDA MAYORAL	ARACATACA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAÍNO DE TODARO	PRIMARIA	VACANCIA TEMPORAL / EN OTRA ENTIDAD
7630157	JHON JAIRO RÍOS HERNÁNDEZ	ZONA BANANERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HUMBERTO VELÁZQUEZ GARCÍA	Preescolar	VACANCIA TEMPORAL / EN OTRA ENTIDAD



"POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN VACANCIA TEMPORAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MIENTRAS DURA LA SITUACION ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE TITULAR"

36696488	KELLY JOHANA BELEÑO MOLINA	FUNDACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN FRANCISCO OSPINA	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / EN OTRA ENTIDAD
39058570	EDELFA JOHANA MARTINEZ ALBUS	ZONA BANANERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / EN OTRA ENTIDAD
49595450	DINA LUZ SORACA MEJÍA	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL EL BRILLANTE	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / EN OTRA ENTIDAD
57439366	MARYLUZ MEJÍA SIERRA	ARACATACA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAÍNO DE TODARO	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / EN OTRA ENTIDAD
1083467683	JOSSE ESTEBAN GUTIÉRREZ CERVANTES	EL RETEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RÍOS VALLE	Tecnología de Informática	VACANCIA TEMPORAL / EN OTRA ENTIDAD
1140860834	BRAYAN MARTÍNEZ BOLÍVAR	ARACATACA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAÍNO DE TODARO	Matemáticas	VACANCIA TEMPORAL / EN OTRA ENTIDAD
22665400	ANA MARÍA MIRANDA TAPIAS	CERRO DE SAN ANTONIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BÁSICA Y MEDIA SAN ANTONIO	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / MISMA ENTIDAD
1143260148	ALEXANDRA PAOLA PÉREZ ACUÑA	SITIONUEVO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	Primaria	VACANCIA TEMPORAL / EN OTRA ENTIDAD

Que, si bien el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 indica que, para la provisión de vacantes de naturaleza temporal, se deberá hacer uso de la lista de elegibles vigente; es importante precisar que la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena certificó que al 16 de febrero del 2024 se agotó la totalidad de las listas de elegibles adoptadas como consecuencia de la convocatoria número 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, para las **Áreas Primaria, Matemáticas, Tecnología e Informática, Preescolar, Ciencias Naturales y Edu. Ambiental y Ciencias Sociales.**

Que, sobre el particular, la Circular 39 de 21 de noviembre de 2023 del Ministerio de Educación, indica:

"El Ministerio de Educación Nacional con el fin de garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio público educativo una vez se generan vacancias definitivas, a través del Decreto 490 de 2016, compilado en el Decreto 1075 de 2015 (artículo 2.4.6.3.9) otorga las siguientes directrices frente al uso del Sistema Maestro, para cubrir



"POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN VACANCIA TEMPORAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MIENTRAS DURA LA SITUACION ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE TITULAR"

las vacantes docentes que se generen desde la fecha y hasta terminar el primer semestre de 2024, así:

1. En caso de existir la necesidad de provisión de una vacante definitiva generada por las situaciones descritas en el estatuto docente, se deberá hacer uso de la correspondiente lista de elegibles vigente y en firme, previa verificación del orden de prioridad en la provisión de cargos docentes. Las listas de elegibles en firme para las vacantes de las zonas rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona rural, y las vacantes de las zonas no rurales deberán ser provistas con los elegibles de la zona no rural.

2. Agotado el numeral primero sin que haya sido posible cubrir la vacante docente, se procederá a efectuar la provisión recurriendo a las listas que se encuentren por el orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada fijado por el Sistema General de Carrera Administrativa regulado por el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, así:

- a) Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad (Sentencia SU-087 de 2022)*
- b) Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia SU-388 de 2005)*
- c) Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia T-055 de 2020)*
- d) Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.*

La relación de los docentes con estabilidad reforzada identificados por la entidad territorial debe ser remitida a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Gestión Documental de la entidad. En caso de no ser remitida esta relación de docentes del párrafo anterior, se entenderá que la entidad no cuenta dentro de la población provisional desvinculada docentes que cumplan la condición de estabilidad laboral reforzada y, por tanto, será obligatorio la solicitud de apertura del Sistema Maestro para la provisión de la vacante definitiva.

(...)

De acuerdo con la normatividad y jurisprudencia mencionada, las vacantes temporales podrán ser cubiertas con docentes desvinculados producto del concurso, los cuales se encuentren con estabilidad laboral reforzada en alguno de los órdenes de protección previamente señalados antes de su desvinculación o cuenten con un significativo número de años de experiencia."

Que, por tal motivo, el día 24 de febrero de 2024 esta Secretaría remitió a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Gestión Documental de la entidad, el listado actualizado de las personas desvinculadas con ocasión al concurso de méritos que previo a su retiro acreditaron ostentar condiciones de estabilidad laboral reforzada.



"POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN VACANCIA TEMPORAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MIENTRAS DURA LA SITUACION ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE TITULAR"

Que el Profesional Universitario de la Oficina de Planta Docente certificó con corte al 27 de febrero de 2024, que revisado el Sistema de Recursos Humanos RR. HH., no se evidencian vacancias definitivas disponibles en la Planta de Cargos Docentes del Departamento del Magdalena, haciendo necesario proveer las vacancias temporales generadas y previamente enunciadas con el listado remitido al Ministerio de Educación, con sujeción a las disposiciones emanadas de las Circulares 24 y 39 de 2023 proferidas por el Ministerio de Educación Nacional, garantizando con esto la efectiva prestación del servicio educativo; agotando el orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada fijado por el Sistema General de Carrera Administrativa.

En consecuencia, esta Secretaría procedió a revisar las hojas de vida de los docentes que fueron desvinculados encontrándose en el primer orden de Garantía de la estabilidad laboral reforzada, esto es, aquellos que padecen de una enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad; con el fin de garantizar que reúnan los requisitos establecidos por Ley, para ser nombrados provisionalmente en la vacancia temporal.

Que como resultado de la mencionada revisión, encontramos que ostentan los siguientes perfiles:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	TITULO	TIPO DE PROTECCION
1	39141416	YANELY ANGÉLICA MARTÍNEZ TOVAR	Lic. Educación Básica Enf. Ciencias Naturales	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
2	57435597	YASMIN ROCIO MORAN JIMÉNEZ	Lic. Educación Básica Enf. en Matemáticas	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
3	57270124	SARAY CECILIA PEREIRA IBÁÑEZ	Ingeniería de Sistemas	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
4	85201798	CANDELARIO JOSÉ OLIVERO ACUÑA	Lic. en Artes Plásticas	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
5	85203668	JOSÉ MANUEL DURAN RAMÍREZ	Lic. en Ciencias de la Educación Física	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
6	12599437	LEUDIN PADILLA CAMARGO	Lic. en Educación Física	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
7	5049474	HERMAGORA RAFAEL HERRERA NAVARRO	Lic. en Filosofía y Ciencias Religiosas	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
8	36666253	PIEDAD CECILIA MORENO REDONDO	Lic. en Educación preescolar	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
9	57422993	BLANQUILIETH DECOLA AGAMEZ	Lic. en Educación preescolar	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
10	36710118	MARTA MENDOZA MARTÍNEZ	Lic. Educación Básica primaria	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
11	57466430	EILEM MARGARITA HUERTAS LINARES	derecho	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD



"POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN VACANCIA TEMPORAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MIENTRAS DURA LA SITUACION ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE TITULAR"

12	32882036	YENY JUDITH BOLAÑO GÓMEZ	Lic. Educación Básica enf. Tecnología e Informática	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
13	57434402	PATRICIA BEATRIZ RIVERA PARDO	Lic. en Lengua Castellana y Comunicación	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
14	39140825	ELIZABETH MARENCO ARREDONDO	Normalista Superior	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
15	26901713	NEYLA MARÍA GÓMEZ SINNING	Primaria	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
16	57456181	ELDIS GUTIÉRREZ VALENCIA	Normalista Superior	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
17	36385724	MILENA PATRICIA BLANCO ROSADO	Normalista Superior	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
18	57418250	XIOMARA ROSA NATERA MELÉNDEZ	Lic. Educación Básica enf. Lengua Castellana	ENFERMEDAD CATASTRÓFICA O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

Que los perfiles enunciados se adecúan a los requisitos establecidos en la Resolución 3842 de 18 de Marzo de 2022 *"Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones"*, para suplir las necesidades del Servicio generadas como consecuencia de las situaciones administrativas previamente relacionadas, razón por la cual, esta entidad procederá a efectuar la provisión recurriendo a las listas que se encuentren por el orden de garantía de la estabilidad laboral reforzada.

Que dentro del listado de la referencia, se relacionan tres (3) docentes que padecen de enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad que a la fecha han recibido dictamen de pérdida de capacidad laboral, así:

Cédula	Nombre	Porcentaje de pérdida de capacidad laboral
39141416	YANELY ANGÉLICA MARTÍNEZ TOVAR	100%
57435597	YASMIN ROCIO MORAN JIMÉNEZ	100%
36710118	MARTA MENDOZA MARTÍNEZ	100%

Que en sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1655 de 2015, para los docentes con pérdida de capacidad laboral en porcentaje que determinan un estado de invalidez se adoptaran medidas afirmativas diferentes, esto es, la permanencia en nómina de la entidad hasta el reconocimiento de la pensión por invalidez por parte del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al no encontrarse aptos para una nueva vinculación laboral.

Las vacantes temporales provistas por el presente medio corresponden al nombramiento en período de prueba de los titulares de los cargos, situación administrativa a la cual se encuentran condicionados los nombramientos provisionales, es decir, que se darán por terminados si el titular



"POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN VACANCIA TEMPORAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MIENTRAS DURA LA SITUACION ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE TITULAR"

regresa a su cargo base o termina satisfactoriamente su período de prueba. Así también, se dará por terminado si el titular del empleo es retirado del servicio con fundamento en uno de los motivos esbozados en el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002.

Que mediante Decreto No. 185 de mayo 5 del 2009, Decreto 409 de agosto 8 de 2.013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente en vacancia temporal a los docentes que se relacionan a continuación, los cuales corresponden a personas desvinculadas producto del concurso de méritos de la convocatoria número 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, que previo a su desvinculación acreditaron condiciones de estabilidad laboral reforzada por padecer una enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad, mientras los titulares de los empleos desempeñan sus períodos de prueba de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

No.	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	MUNICIPIO NOMBRAMIENTO	IED NOMBRAMIENTO	AREA NOMBRAMIENTO	CC TITULAR VACANCIA TEMPORAL	TITULAR VACANCIA TEMPORAL
1.	57270124	SARAY CECILIA PEREIRA IBÁÑEZ	EL RETEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROQUE DE LOS RÍOS VALLE	Tecnología e informática	1083467683	JOSSE ESTEBAN GUTIÉRREZ CERVANTES
2.	85201798	CANDELARIO JOSÉ OLIVERO ACUÑA	SANTA ANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DE GERMANIA	Primaria	26905105	KATHY ROBECHI YÉPEZ
3.	85203668	JOSÉ MANUEL DURAN RAMÍREZ	SANTA ANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TÉCNICA RAFAEL JIMÉNEZ ALTAHONA	Primaria	85201788	VÍCTOR JOSÉ GÓMEZ SINNING
4.	12599437	LEUDIN PADILLA CAMARGO	PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL BRILLANTE	Primaria	49595450	DINA LUZ SORACA MEJÍA
5.	5049474	HERMAGORA RAFAEL HERRERA NAVARRO	ARACATACA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAÍNO DE TODARO	Primaria	22665400	JUDITH ESMITH PINEDA MAYORAL



"POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN VACANCIA TEMPORAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MIENTRAS DURA LA SITUACION ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE TITULAR"

6.	36666253	PIEDAD CECILIA MORENO REDONDO	ZONA BANANERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL HUMBERTO VELÁZQUEZ GARCÍA	Preescolar	7630157	JHON JAIRO RÍOS HERNÁNDEZ
7.	57422993	BLANQUILIEH DECOLA AGAMEZ	ARACATACA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELVIA VIZCAÍNO DE TODARO	Primaria	57439366	MARYLUZ MEJÍA SIERRA
8.	57466430	EILEM MARGARITA HUERTAS LINARES	ALGARROBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALGARROBO	Ciencias sociales	57429420	AURA GRACIELA RODRÍGUEZ CHAMORRO
9.	32882036	YENY JUDITH BOLAÑO GÓMEZ	FUNDACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JUAN FRANCISCO OSPINA	Primaria	1083433775	HUGO CARLOS PÉREZ MERIÑO
10.	57434402	PATRICIA BEATRIZ RIVERA PARDO	ZONA BANANERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CERRO BLANCO	Primaria	92524249	BORIS NARVÁEZ ACUÑA
11.	39140825	ELIZABETH MARENCO ARREDONDO	ZONA BANANERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLÓREZ	Primaria	1082869531	JOSÉ DAVID ORTEGA GUERRERO
12.	26901713	NEYLA MARÍA GÓMEZ SINNING	SANTA ANA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARÍA AUXILIADORA	Primaria	36506244	ROSALBA AMPARO ARRIETA SIERRA
13.	57456181	ELDIS GUTIÉRREZ VALENCIA	SITIONUEVO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE PALERMO	Primaria	1143260148	ALEXANDRA PAOLA PÉREZ ACUÑA
14.	36385724	MILENA PATRICIA BLANCO ROSADO	CERRO DE SAN ANTONIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BÁSICA Y MEDIA SAN ANTONIO	Primaria	22665400	ANA MARÍA MIRANDA TAPIAS
15.	57418250	XIOMARA ROSA NATERA MELÉNDEZ	ZONA BANANERA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL THELMA ROSA AREVALO	Primaria	39058570	EDELFA JOHANA MARTÍNEZ ALBUS

ARTICULO SEGUNDO: Los nombramientos realizados en el artículo anterior se entenderán sujetos a la duración la situación administrativa que lo motiva, es decir, se dará por terminado si el titular regresa a su base o termina satisfactoriamente su período de prueba. Así también, se dará por terminado si el titular del empleo es retirado del servicio con fundamento a uno de los motivos esbozados en el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002.



RESOLUCION

031937

01 MAR. 2024

2024

"POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN VACANCIA TEMPORAL, EN LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, MIENTRAS DURA LA SITUACION ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE TITULAR"

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado el presente Acto Administrativo, los docentes deberán tomar posesión del cargo, fecha en la cual comenzarán a devengar el salario respectivo. La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona propiedad ni continuidad laboral y será cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO CUARTO: Los docentes nombrados provisionalmente, mediante el presente Acto Administrativo, en vacancia temporal, tendrán cinco (5) días para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de su aceptación.

ARTICULO QUINTO: Entréguese copia de la presente Resolución al docente nombrado, a las Oficinas de Nómina, Archivo, Recursos Humanos de esta Secretaría.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra él no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H. a los 01 MAR. 2024 2024.

YESID GONZALEZ PERDOMO

Secretario de Educación Departamento del Magdalena

Proyectó/ Yorenis Andrade Torres
Auxiliar Administrativo-Planta

Revisó: David Pérez Palacio
P.U. - Planta

Revisó: Antonio José Tibaduiza Quijano
P. E. Oficina Jurídica

Revisó: Carlos Eduardo Arredondo Mezo
Profesional Universitario